



RESOLUCIÓN No. 2945 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001, ordenanza 03 de 2003, ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

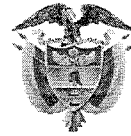
Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: "... Crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, que utilizará la denominación "Coldeportes Arauca" como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA"

Que en la Ordenanza No. 124 de 2022 "por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023" se establece en el artículo PRIMERO: "Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1 De enero al 31 de diciembre de 2023", en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$408.955.109.871.83)" (...) incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" el valor de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.067.500.000), para gastos de funcionamiento y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (2.797.911.921,70), que corresponde a gastos de inversión, para un total de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.865.411.921,70), para gastos de inversión y funcionamiento del INDER ARAUCA.

Que mediante el Decreto No. 1423 del 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023" se establece en su artículo Primero: "... Fíjense los cálculos del presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del Departamento de Arauca y entes descentralizados, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$408.955.109.871.83)." ... incluyéndose la apropiación presupuestal No. 04.03.04.10.43.31 Formación y preparación de deportistas para el proyecto No. 8006 cuyo objeto "APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00).



RESOLUCIÓN No. 2945 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA, "INDER" bajo la imputación presupuestal 04.03.04.10.43.31.80.06, en cuantía CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 0403041043318006 023 Tasa pro deporte y recreación, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 - 03120 del 07 de septiembre de 2023.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipio del Departamento de Arauca.

Que la secretaría de Hacienda Departamental de Arauca, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el artículo 6 de la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. PRESENTAR trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. EJECUTAR los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. APLICAR la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. DEJAR a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. CONSIGNAR a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, mes, cantidad, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" han sido revisados y verificados por el personal técnico y profesional del INDER, encargados de la estructuración del proyecto, documento que hace parte integral del presente Acto Administrativo, los cuales se detallan a continuación:



Gobierno
Departamental

RESOLUCIÓN No. 2945 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de preparación deportiva					\$ 102.300.000
1.1	Asistencia técnica como profesional para apoyo a la gestión de la entidad como coordinador departamental del programa escuelas deportivas inder Arauca	Persona	1	3	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000,00
1.2	Asistencia técnica mediante apoyo a la gestión de la entidad como formador deportivo departamental en las disciplinas de baloncesto, fútbol, fútbol de salón, voleibol, softbol, ultimate, natación, ajedrez, rugby, taekwondo, atletismo y Boxeo, del programa escuelas deportivas inder Arauca	Persona	18	3	\$ 1.700.000	\$ 91.800.000,00
						\$ 102.300.000
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte					
2.1	Guantes de Boxeo: Guantes de Entrenamiento, tamaño de dieciséis (16) onzas Rojo y Azul, material cuero.	UNIDAD	3		\$ 473.200	\$ 1.419.600
2.2	Guantes de Boxeo: Guantes de Entrenamiento, tamaño de catorce (14) onzas Rojo y Azul, material cuero.	UNIDAD	3		\$ 473.200	\$ 1.419.600
2.3	Guantes de Boxeo: Guantes de Entrenamiento, tamaño de doce (12) onzas Rojo y Azul, material cuero.	UNIDAD	3		\$ 473.200	\$ 1.419.600
2.4	Guantes de Boxeo: Guantes de Entrenamiento, tamaño de diez (10) onzas Rojo y Azul, material cuero.	UNIDAD	3		\$ 473.200	\$ 1.419.600
2.5	Balón de Fútbol N° 3 • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total elasticidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad	UNIDAD	14		\$ 335.000	\$ 4.690.000
2.6	Balón de Fútbol N° 4 • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total elasticidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad	UNIDAD	14		\$ 335.000	\$ 4.690.000
2.7	Balones de Baloncesto N°6 Balón elaborado en caucho, diseño antideslizante de construcción vulcanizada, detalles logo y nombre adhesivos a la marca que generan contraste. Cuenta con gran agarre, es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (7 a 9 lb)	UNIDAD	14		\$ 335.000	\$ 4.690.000
2.8	Balón de Fútbol de Salón • Elaborado con Cubierta PU generando alta suavidad al toque • Posee enmallado en Nylon creando total elasticidad a su vez un buen rebote • Incorpora cámara interior de butilo de dos capas manteniendo alta resistencia de aire • Cuenta con estructura de laminado haciéndolo con un artículo de mayor impermeabilidad	UNIDAD	10		\$ 250.000	\$ 2.500.000
2.9	Medalla: Medalla en zamak exclusiva de 7 x 8,5 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm.	UNIDAD	788		\$ 15.000	\$ 11.820.000
2.10	Trofeos: Elaborados en vidrio de 27 centímetros de altura 20 centímetros de ancho con los logos grabados de construyendo futuro e inder Arauca.	UNIDAD	125		\$ 150.000	\$ 18.750.000
2.11	Frisbee ultimate disco profesional: Disco redondo elaborado en plástico de alta calidad, 175 gramos de peso, y 27,5 cm de diámetro.	UNIDAD	30		\$ 43.500	\$ 1.305.000
2.12	Bola de Softbol: La bola acabada de 30 cm. (12 pulgadas) debe tener una circunferencia entre 30.0 cm. (11 7/8 pulgadas) y 31.0 cm. (12 1/8 pulgadas) y debe pesar entre 180.0 gr. (6 oz.) y 200.0 gr. (7 oz.). La bola acabada de estilo de costura plana no tendrá menos de 88 puntadas en cada cubierta cosidas por el método de dos agujas. Caja por 6 Unidades	UNIDAD	2		\$ 744.800	\$ 1.489.600
2.13	Bate Softbol: Elaborado en aluminio bari 21/4 de ancho largo de 24" hasta 28" y peso de 10 a 12 Onzas	UNIDAD	10		\$ 490.000	\$ 4.900.000
2.14	Casco de coelo: elaborado en ABS para una protección duradera, posee sistema Dri-FIT, doble densidad, sistema de almohadilla de espuma envolvente para protección cómoda, sistema de ventilación estratégicamente diseñado para una máxima transpirabilidad; hoyos perforados para uso jaula y tiene broches para la correa de la barbilla.	UNIDAD	12		\$ 285.500	\$ 3.426.000

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

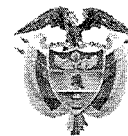
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 3



Gobierno
Departamental

RESOLUCIÓN No. 2945 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

2.15	BALON DE RUGBY N° 4: Elaborado en cuero o en cualquier otro materia de larga duracion, 4 paneles cosidos a mano, con pequeños picos de agarre en su superficie, capas laminadas de poliéster, la cámara en látex, debe pesar 370-410 gramos, la presión de aire al comienzo del partido debe ser 65,71-68,75 kilopascasles, o 0,67-0,70 kilogramos por centímetro cuadrado, o 9,5-10,0 libras por pulgada cuadrada, debe medir 28 cm de longitud, entre 55 y 56 cm de circunferencia corta y entre 74 y 77 cm de circunferencia larga.	UNIDAD	10	\$ 227.300	\$ 2.273.000
2.16	Tabla Para Natación: Espuma de polietileno de baja densidad, de célula cerrada con carga de EVA. Hipoalérgico y atóxico. No contiene residuos químicos en su proceso de fabricación más suave, flexible y recupera mucho más que otros modelos. No absorbe agua, alargando la vida del producto y la higiene, Medidas: Alto 41 cm, Ancho 28,5 cm y Grueso 3 cm.	UNIDAD	20	\$ 95.400	\$ 1.908.000
2.17	Pull Boy: Training Bicolor especial para el cloro, fabricado en color Azul Blanco y Azul, de medidas de 12 cmtrs de alto x 24 cmtrs de largo x 8 cmtrs de ancho, fabricado en espuma de Plastazote Repel Wate	UNIDAD	20	\$ 70.000	\$ 1.400.000
2.18	Raquetas tennis de campo: Material: aluminio. Longitud: 70 cm. Peso: 250g. Patrón encordado: 16x19. Tamaño de la cabeza: 645,2 cm².	UNIDAD	15	\$ 300.000	\$ 4.500.000
2.19	Bola de Tennis Tb930 *4 Amarillo: Fieltro: Bola resistente gracias a la composición de 75% de fieltro natural. Núcleo: Bola compuesta por un núcleo de caucho natural. Esto aporta un rebote de calidad y una excelente durabilidad. Acondicionamiento: tubo de 4 bolas. PESO :58,4 gramos Norma ITF: entre 56 gramos y 59,4 gramos. Diámetro :6,54 centímetros Norma ITF entre 6,54 centímetros y 6,86 centímetros. Altura de rebote :142 centímetros (bola lanzada a una altura de 2,54 m) Norma ITF: entre 135 centímetros y 147 centímetros.	UNIDAD	20	\$ 84.000	\$ 1.680.000
2.19	Tableros de Ajedrez Profesional n°5, las piezas son el poliestireno del alto impacto de color beige y negro. El tablero en cordaban con base algodón certificado ISO9901, de medida 50*50 y bolsa de tela Cambre de color verde.	UNIDAD	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000
VALOR TOTAL					\$ 77.700.000
					\$ 180.000.000,00

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA anexa certificación informando como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA de AHORROS No. 317-07960291 de Bancolombia a nombre del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica No. 070-2022 del 06 de febrero de 2023, suscrita por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo y ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ – Directora del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA para la fecha de expedición del mismo, según Decreto No. 0165 de 2023, y formato de Elegibilidad No. 070-2022 del 14 de febrero de 2023, por valor CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo que se encuentra como documento anexo a los soportes radicados en el Banco de Proyectos metodología MGA que involucra al proyecto cuyo objeto es "APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental de Arauca, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD-BP-030 de fecha febrero 23 de 2023.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfax 3851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4



RESOLUCIÓN No. 2945 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos que se encuentra como documento anexo como formato de presupuesto oficial, aprobado e inscrito en BANPROAR con certificado GA-SPD-BP-030 de fecha febrero 23 de 2023, que involucran el proyecto cuyo objeto es "APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA en su estructuración y fijación, adicionalmente fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental de Arauca junto con los demás documentos aportados que soportan la solicitud de la transferencia.

Con fundamento en lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental de Arauca para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), a la CUENTA de AHORROS No. 317-07960291 de Bancolombia a nombre del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con cargo a la apropiación presupuestal 04.03.04.10.43.31.80.06, para finalizar el Proyecto cuyo objeto es "APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), soportado en la siguiente fuente de financiación:

- 0403041043318006 023 Tasa pro deporte y recreación, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 - 03120 del 07 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. PRESENTAR trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. EJECUTAR los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. APLICAR la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. DEJAR a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.



Gobierno
Departamental

RESOLUCIÓN No. 2945 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

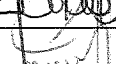
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 OCT 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 0077 del 23 enero de 2023

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y elaboró:	Enith Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó aspectos administrativos y financieros:	Susy Nayibe Mojica Gómez	Secretaría de Hacienda Departamental (E) Decreto 682 de 2023.	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, técnicos y Financieros:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Director Instituto Departamental del Deporte y recreación de Arauca "INDER"	
Reviso Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializada Área Jurídica	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Agustín Padilla Sequera	Coordinador Área Jurídica Departamental	

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 6**